REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.-

VISTO la Resolución N° 296/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Resistencia a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ingeniero Agrónomo Aldo C. BERNARDIS, al Director de Tesis Ing. Ph D. José F. CASCO y a la Co-directora de Tesis, Ing. Ph D. Cristina GOLDBARB.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

REGISTRADO

ACUCENA PERALTA
CONSULTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ingeniero Agrónomo Aldo C. BERNARDIS como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional RESISTENCIA.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Ing. Ph D. José F. CASCO como Director y a la Ing. Ph D. Cristina GOLDBARB como Co-directora de la Tesis "Evaluación del impacto ambiental de quemas prescriptas de pastizales en el N.O. de Corrientes", presentada por el Ingeniero Agrónomo Aldo C. BERNARDIS.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 296/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 68/2004

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mag. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Ciencia y Tecnología